

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

280 VALLADOLID

Edicto

D.^a M.^a Begoña Ozamiz Bageneta, Secretaria Judicial de Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Valladolid, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000425/2012B y NIG N.º 47186 47 1 2012/0000540 se ha dictado en fecha catorce de diciembre de dos mil doce Auto de Declaración de Concurso voluntario abreviado del deudor Xestula Marketing, S.L., con C.I.F. B47642046, cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/ Veinte Metros, n.º 26 Bajo, de Valladolid.

2.º Que se declara la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa, quedando el deudor responsable del pago de los créditos, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3.º Que se acuerda la extinción de la sociedad concursada Xestula Marketing, S.L. y se dispone el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda.

Valladolid, 14 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120086135-1